



## BASES DE PROMOCIÓN Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN “CONÉCTATE A GAS SUR CON GIFTCARD 2026”

En Concepción de Chile, a 20 de marzo de 2026, GAS SUR S.A., Rol Único Tributario N°96.853.490-4, con domicilio en Gran Bretaña 5691, comuna de Talcahuano, en adelante también “Gas Sur” o la, ha organizado la promoción denominada “**CONÉCTATE A GAS SUR CON GIFTCARD 2026**” en adelante “Promoción”, cuyas bases y condiciones se establecen a continuación.

### 1. Antecedentes.

La Promoción consiste en otorgar un aporte y dos Giftcard Full (según se define más adelante) equivalentes a 120 m<sup>3</sup> de gas a los clientes que se conecten a la red de gas natural de Gas Sur y que cumplan con todas las condiciones establecidas en las presentes bases (en adelante las “Bases”), sujeto al stock indicado en este mismo instrumento.

### 2. Definiciones.

Para los efectos de esta Promoción los siguientes términos tendrán el significado y alcance que se indica a continuación:

“**Activación**” significa la fecha de firma por parte del Adquirente del Formulario de Incorporación Clientes a Gas Natural”.

“**Adquirente**” significa la persona que contrata la Promoción para realizar la conexión a la red de gas natural de Gas Sur de un inmueble propio o arrendado, siempre en cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

“**Cliente Residencial**” significa la categoría de clientes de Gas Sur que se sujetan a la tarifa residencial BCR01.

“**Contrato de Conexión y/o Conversión Residencial**” significa el instrumento por el cual el Adquirente formaliza la contratación de la conexión y/o conversión a la red de gas natural de Gas Sur en la categoría de Cliente Residencial.

“**Documento de Autorización**” significa el poder notarial por el cual el propietario del Inmueble autoriza al arrendatario a firmar la respectiva nota de venta y el respectivo “Contrato de Conexión y/o Conversión Residencial” a la red de distribución de gas. Además, en este documento el propietario acepta que, en caso de haber deuda correspondiente a consumo de gas, servicios afines, o derivadas del costo de conversión y/o conexión, esta se radicará en el Inmueble.

“**Giftcard Full**” significa el código de descuento que permite obtener un beneficio de bolsas de m<sup>3</sup> de consumo de gas natural (metros cúbicos estándar), que podrá ser descontada de la facturación del consumo asociado a un único inmueble beneficiario, sea o no el Inmueble en que se realiza la conexión y/o conversión, según se define éste en las “Condiciones de Uso de las Giftcard Full” que se encuentran publicadas en la página web <https://www.gassur.cl/Tarifas/bases-promociones>

“**Inmueble**” significa el inmueble residencial individual ubicado en la Región del Biobío. Dicho inmueble residencial individual deberá cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 2 de estas Bases.



“**Período de Duración**” significa el tiempo que deberá permanecer conectado el Inmueble a la red de gas natural de Gas Sur para mantener los beneficios que otorga esta Promoción, el cual será de 12 períodos de facturación consecutivos, contados a partir de la Activación.

“**Período de Facturación**” significa el periodo de consumo de gas que se factura conforme al Período de Lectura.

“**Período de Lectura**” significa el periodo de días entre los que se contabilizará la lectura de consumo de gas natural del Adquirente. Varía entre 27 y 33 días, con la excepción de la primera lectura que puede comprender un número mayor de días.

### 3. Requisitos de la Promoción.

Serán requisitos copulativos para acceder a los beneficios que da cuenta esta Promoción:

- Que el Inmueble no esté conectado a la red de Gas Sur S.A. al momento de contratar la Promoción.
- Que el Inmueble esté conectado a la red de Gas Sur S.A. durante el Período de Duración.
- Que el Inmueble pertenezca a la categoría de Cliente Residencial, afecto a tarifa residencial BCR01 vigente en la Región del Biobío.
- Que la matriz de gas natural de Gas Sur exista frente al Inmueble a conectar y se encuentre operativa.
- Que el Adquirente y/o el Inmueble no presenten deuda ni hayan adeudado montos a Gas Sur S.A., salvo autorización expresa de esta última.
- Que el Adquirente firme el Contrato de Conexión y/o Conversión Residencial dentro de la vigencia de estas Bases.
- Que exista factibilidad técnica para la conexión y/o conversión a determinar por la empresa colaboradora de Gas Sur.
- Que el Adquirente sea propietario del Inmueble o cuente con el Documento de Autorización.
- Que se realice efectivamente la conexión del Inmueble a la red de Gas Sur S.A. y luego se realice la Activación respectiva.

### 4. Beneficios de la Promoción.

De cumplirse los requisitos establecidos en estas Bases, el Adquirente que suscribe el Contrato de Conexión y/o Conversión Residencial recibirá:

- Un aporte correspondiente al valor de conexión y/o conversión del Inmueble de hasta un máximo de \$510.000 (quinientos diez mil pesos).
- 2 (dos) Giftcard Gas Sur de 60 m3 cada una (120 m3 en total) por Inmueble conectado y/o convertido.

### 5. Stock de la Promoción.

El stock de giftcards asociadas a la Promoción se detalla en el siguiente recuadro:

Beneficio	Stock
Giftcards Full de 60 m3	500 Giftcards

### 6. Período de Vigencia de la Promoción y Período de Vigencia de la Giftcard Full.

Esta Promoción estará vigente desde el día 20 de marzo de 2026 hasta el día 31 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock de Giftcards Full disponibles, señalado en la sección anterior.



La Giftcard Full tiene una vigencia de 365 días consecutivos para ser utilizada luego de su activación.

#### **7. Tarifa, Costo de Conexión y/o Conversión.**

La tarifa aplicable para con la cual el Adquirente será conectado corresponde a la tarifa residencial BCR01. La Promoción no es acumulable con otras promociones vigentes.

Como se señala en la sección 4 de estas Bases, uno de los beneficios de la presente Promoción es otorgar un aporte por el valor de conexión y/o conversión. El valor de conexión y/o conversión comprende el servicio de ejecución, la entrega del formulario TC6, si es que correspondiese, la conexión del Inmueble y la conversión de los artefactos factibles de conversión. No serán considerados artefactos factibles de conversión aquellos que sean declarados como tal por una empresa certificadora externa ("Certificadora"), la cual será contratada por Gas Sur para estos fines. La determinación de factibilidad será realizada por la Certificadora.

En el caso que el valor de la conexión y/o conversión sea mayor a \$510.000 (quinientos diez mil pesos), el Adquiriente deberá pagar el correspondiente diferencial a través de tarjetas sujetas al sistema Transbank en las condiciones pactadas con su banco

#### **8. Cambio de tarifa o desconexión anticipada.**

En el caso que el Adquirente se desconecte del servicio antes de un año o se cambie a una tarifa no sujeta a la presente Promoción, perderá automáticamente el beneficio de uso del remanente de la Giftcard Full.

En el caso que el Cliente desconecte el Inmueble de la red de distribución de Gas Sur S.A., antes del Período de Duración y de manera voluntaria, deberá pagar o haber pagado el total del valor del costo de conexión, el cual se compone del aporte que fue realizado por Gas Sur, como también del saldo que exista en caso de que el costo de conexión fuese mayor al aporte realizado por Gas Sur. Estos cargos serán cobrados al momento de solicitar la desconexión de la red de Gas Sur S.A.

#### **9. Exclusiones y limitaciones**

- a) Los beneficios de la Promoción no podrán ser sustituidos, en ninguna circunstancia, por dinero u otras prestaciones por parte de Gas Sur.
- b) No será posible realizar un traspaso de esta Promoción de un inmueble a otro una vez que el Adquirente haya determinado el inmueble beneficiario.
- c) En caso de que el valor de la conexión y/o conversión sea menor a \$510.000, el Adquirente no tendrá derecho alguno a solicitar el pago de la diferencia que se genere entre el valor total de la conexión y/o conversión y el monto máximo aportado por Gas Sur. En tal sentido, el aporte que Gas Sur entregará al Adquirente será por dicho monto menor a \$510.000.
- d) Gas Sur no se hace responsable por pérdidas de información, interrupciones o incapacidades de la red, servidor, fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico o electrónico que pudieren afectar la contratación de la Promoción.

#### **10. Datos personales**

Los datos personales de las personas que participen en la Promoción que sean ingresados, confirmados y/o modificados durante el proceso de contratación, serán tratados conforme a la Política de Privacidad de Gas Sur,



documento que el Cliente Residencial deberá declarar haber leído y aceptado al momento de la contratación de la Promoción.

#### **11. Publicidad de las presentes Bases.**

Se deja constancia que una copia del presente documento se mantendrá disponible en la página web <https://www.gassur.cl/Tarifas/bases-promociones>

#### **12. Consideraciones Adicionales.**

- a) Toda persona que participe en esta Promoción acepta desde ya estas Bases íntegramente.
- b) Se deja establecido que toda cuestión que se origine con motivo de la validez, ejecución, terminación, resolución, interpretación, cumplimiento o incumplimiento de las presentes Bases o de cualquier otra cuestión que tenga relación con la promoción que estas bases indican, será resuelta por Gas Sur. Lo anterior, sin perjuicio del derecho del participante de ejercer los derechos legales que le correspondan.

#### **13. Disposiciones Finales.**

En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente documento, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

#### **14. Personerías.**

La personería de los representantes legales de Gas Sur S.A. consta en escrituras públicas de fecha 15 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Evaldo Daniel Rehbein Utreras y 24 de febrero de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Llona

Jennifer Fuenzalida Cabrera  
p.p. GAS SUR S.A

Marcos Cvjetkovic Muñoz  
p.p. GAS SUR S.A.

Certificado de firmas electrónicas:  
E8BBEE3EB-B5D2-48ED-BBDA-364850C5B3E5



Firmado por

Firma electrónica

---

Jennifer Fuenzalida Cabrera  
CHL 162852817  
jfuenzalida@gassur.cl

GMT-03:00 Viernes, 27 Marzo, 2026 14:19:53  
Identificador único de firma:  
F95F809E-D804-47FC-B5C3-2D7A180016FA

---

Marcos Cvjetkovic Muñoz  
CHL 105577257  
mcvjetko@metrogas.cl

GMT-03:00 Viernes, 27 Marzo, 2026 12:03:18  
Identificador único de firma:  
1DD09191-66A5-4E0B-A57E-699196334D8A